

(4 de abril)

Por el cual se adopta el ajuste a la Planta de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,  
UNIBAC**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública 1083 de 2015, Estatuto General de Unibac, artículo 20 y,

**CONSIDERANDO**

Que en los artículos 29, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992 se determina que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno institucional y cuenta entre sus funciones las de *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"*.

Que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de conformidad con el artículo 20, Literal q, del Acuerdo No. 002 de 18 de enero de 2010 *"Definir y aprobar, a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, la Planta de cargos del personal administrativo y docente y sus asignaciones y señalar los cargos que serán desempeñados por los docentes, los empleados públicos y los trabajadores oficiales, en los casos de creación de cargos y supresión de los mismos"*.

Que la internacionalización constituye un eje estratégico para el fortalecimiento institucional, la calidad académica y la pertinencia de los procesos de formación, investigación y proyección social, y que Unibac ha logrado avances importantes en esta materia, los cuales requieren ahora de una coordinación estructural y especializada.

Que la gestión de relaciones internacionales, nacionales y territoriales ha estado a cargo de diferentes unidades de manera fragmentada, lo cual ha dificultado la articulación de una política de internacionalización coherente, sostenible y alineada con los planes de desarrollo institucional.

Que la internacionalización del currículo, entendida como la inclusión de perspectivas interculturales, competencias globales, lenguas extranjeras y experiencias de movilidad, requiere un liderazgo específico que impulse su incorporación sistemática en los programas académicos y fortalezca el perfil global de los egresados.

Que la proyección internacional de la creación, la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento demanda una gestión activa que promueva la participación en redes internacionales, el acceso a convocatorias y fondos de cooperación, así como la visibilidad de los productos académicos y artísticos de la institución en escenarios globales.

Que mediante el presente Acuerdo, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, adoptó el ajuste a la Planta de empleos vigente en la Institución Universitaria, consistente en la creación de una (1) nueva plaza de empleo, denominada DIRECTOR ADMINISTRATIVO, código 009, grado 07, que se encargará de los proyectos de internacionalización, con miras a fortalecer la misión institucional, los planes, programas y proyectos señalados en el Programa presentado para este nuevo período institucional.



**004**  
**ACUERDO No. de 2025**  
(4 de abril)

Por el cual se adopta el ajuste a la Planta de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

Que Unibac, a través de la Rectora y su equipo de trabajo, realizaron la Justificación Técnica que demuestra la necesidad y soporta la creación de la nueva plaza de empleo, para lo que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal proferido por la Vicerrectoría Financiera, que garantiza la existencia suficiente de los emolumentos que corresponden al coste que genere la creación de este puesto de trabajo, los cuales se encuentran previstos en el Presupuesto de gastos de la Institución Universitaria.

Que cumplidos todos los requisitos señalados en la ley, es procedente acatar lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Crear una nueva plaza del empleo denominado DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Internacionalización) código 009 grado 07, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo 2.** Adoptar la nueva Planta de empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, cuyo ajuste se determinó en sesión del 4 de abril de 2025, la cual quedará así:

**Planta de empleos administrativos aprobada**

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
1	Rector	048	13	20.196.570
2	Vicerrector Académico	098	12	16.025.107
3	Secretario General	064	11	13.575.137
4	Vicerrector (Financiero)	098	10	13.003.467
5	Vicerrector (Administrativo)	098	08	10.072.133
6	Director Administrativo (Conservatorio y Orquesta)	009	09	10.989.041
7	Director Administrativo (Investigaciones)	009	07	8.813.807
8	Director Administrativo (Calidad)	009	07	8.813.807
9	<b>Director Administrativo (Internacionalización)</b>	009	07	8.813.807



004

## ACUERDO No. de 2025

(4 de abril)

Por el cual se adopta el ajuste a la Planta de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

10	Jefe de Oficina (Contratación)	006	07	8.813.807
11	Jefe de Oficina (Fondo Editorial y biblioteca).	006	06	8.012.554
12	Director Administrativo (Admisiones)	009	06	8.012.554
13	Director Administrativo (Proyección social)	009	06	8.012.554
14	Director Administrativo (P. Artes plásticas)	009	06	8.012.554
15	Director Administrativo (P. Comunicación Audiovisual)	009	06	8.012.554
16	Director Administrativo (P. Diseño Gráfico)	009	06	8.012.554
17	Director Administrativo (P. Artes Escénicas)	009	06	8.012.554
18	Director Administrativo (P. Diseño Gráfico)	009	06	8.012.554
19	Director Administrativo (P. Música)	009	04	7.136.389
20	Jefe Oficina (Recursos Físicos)	006	04	7.136.389
21	Jefe Oficina (Contratación)	006	02	5.719.080
22	Subdirector (Académico)	070	02	5.719.080
23	Subdirector (Conservatorio)	070	01	4.448.173
24	Subdirector (Proyección social)	070	01	4.448.173
25	Asesor (Control Interno)	105	04	10.370.598
26	Asesor (Calidad)	105	01	8.012.554
27	Asesor (Prensa)	105	01	8.012.554
28	Asesor (Planeación)	105	01	8.012.554
29	Profesional especializado (Contador)	222	07	6.952.492
30	Profesional Universitario (Sistemas)	219	06	6.320.447
31	Profesional Universitario (Bienestar Universitario)	219	06	6.320.447



**ACUERDO No. 004 de 2025**  
(4 de abril)

Por el cual se adopta el ajuste a la Planta de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

32	Profesional Universitario (Desarrollo Humano)	219	06	6.320.447
33	Profesional Universitario (Tesorero)	219	06	6.320.447
34	Profesional Universitario (Biblioteca)	219	06	6.320.447
35	Profesional Universitario (Pagador)	219	03	4.448.173
36	Técnico Operativo	314	01	4.183.332
37	Técnico Administrativo	367	01	4.183.332
38	Secretario	440	10	3.505.104
39	Auxiliar Administrativo	407	10	3.505.104
40	Auxiliar Administrativo	407	10	3.505.104
41	Auxiliar Administrativo	407	08	2.853.457
42	Auxiliar Administrativo	407	08	2.853.457
43	Auxiliar Administrativo	407	06	2.506.677
44	Auxiliar Administrativo	407	06	2.506.677
45	Auxiliar Administrativo	407	03	2.086.586
46	Conductor	480	02	1.941.624
47	Operario	487	02	1.941.624
48	Operario	487	02	1.941.624
49	Operario	487	02	1.941.624
50	Operario	487	02	1.941.624
51	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1.941.624
52	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1.941.624

**004**  
**ACUERDO No. de 2025**  
(4 de abril)

Por el cual se adopta el ajuste a la Planta de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 2.** Facultar a la Rectora para que mediante acto administrativo aplique la nueva Planta de empleos Administrativos, efectúe la distribución de la misma y cuanto fuere necesario para dar cumplimiento a lo ordenado.

**Artículo 3.** Facultar a la Rectora, de conformidad con la autorización proferida por este Consejo Directivo mediante el presente Acuerdo, para que en ejercicio de la autorización en cita, realice la actualización del Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de la Planta Administrativa de Unibac, incluyendo una nueva ficha técnica para el empleo DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Internacionalización) código 009 grado 07, cuya creación se acordó en sesión de 4 de abril de 2025.

**Artículo 4.** La Rectora adelantará los trámites y actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo y expedirá las comunicaciones a que haya lugar y en el evento de existir algún error de transcripción, efectuar las correcciones necesarias.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

**04 ABR 2025**

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Presidente

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria